

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respondió que venció el tiempo límite para el pago del mayor valor. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-350

Auto: 121

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Manizales a través del cual informan la improcedencia del levantamiento de la medida decretada, ello debido a que venció el tiempo límite para el pago del mayor valor; lo anterior para que la parte interesada se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f17844f59be7709fdb7f50464b05cc8f53c38f36225e548e85ae64913338b9**

Documento generado en 01/02/2022 01:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>